

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**TÉRMINOS DE CONDICIONES
(Artículo 14 Acuerdo 023 de 2024)****INTRODUCCIÓN**

La **E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN**, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados los **TERMINOS DE CONDICIONES** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de compra para **“ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE BÁSICO “AMBULANCIA” y UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL PARA LA E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1684 Y 763 DEL 2024”**., en adelante el “contrato”.

Los Documentos del Proceso de Contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – en adelante SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de **CONTRATACIÓN SELECCIÓN SIMPLIFICADA 001 DEL 2025**.

La E.S.E. María auxiliadora de Garzón Huila, pone a disposición de los interesados los Términos de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Compraventa del objeto de la referencia.

El presente Proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA se encuentra identificado con el Número 001 de 2025.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila (Acuerdo 023 de 2024), las normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de Condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– y en la Página WEB de la entidad.

Los interesados presentaran sus ofertas o propuestas técnicas y económicas, conforme el presente documento, en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN SIMPLIFICADA (artículo 14, del Acuerdo 023 de 2024 de la Entidad).

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

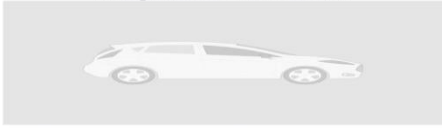
El objeto, Presupuesto Oficial estimado es de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$765'553.904,00) M/CTE.**, con **Plazo de UN (1) Mes** y **Domicilio del Contrato es Garzón – Huila**, con objeto del Proceso de Contratación para **“ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE BÁSICO “AMBULANCIA” y UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL PARA LA E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1684 Y 763 DEL 2024”**., y se identifica en la siguiente tabla:

Objeto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
AQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE BÁSICO “AMBULANCIA” PARA LA E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1684 DEL 2024	UN (1) MES	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$244.553.904,00) M/CTE.	GARZÓN - HUILA
AQUISICION DE VEHÍCULO UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL PARA LA E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 763 DEL 2024	UN (1) MES	QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$521.000.000,00) M/CTE.	GARZON - HUILA

FICHAS TÉCNICAS:

Ambulancia TAB 4X2
NEW FRONTIER MEC 4X2 CS GASOLINA CHASIS
Marca: NISSAN
Código FASECOLDA: 6420056

“La imagen mostrada es solo de referencia.”



No estás de acuerdo con el valor de tu vehículo, te escuchamos

[Centro de ayuda](#)

Código Fasecolda 06444013 Código Homólogo 06420056
NISSAN FRONTIER [4]
2.5L MT 2500CC 4X2 AA 6AB ABS PH

Estado: **Nuevo**, 2026
Marca: **NISSAN**
Referencia: **FRONTIER [4]**
Referencia 3: **MT 2500CC 4X2 AA 6AB ABS PH**

Clase: **Pickup sencilla**
Categoría, Tipología: **Liviano carga, Pickup chasis cabinado**
Referencia 2: **2.5L**

AC, Tipo: SI, Manual	Caja: Mecánica	Cilindraje: 2468 cm³
Combustible: Gasolina	Ejes: 2	Importado: SI
Nacionalidad: Mex	Pasajeros: 3	Peso: 1510 kg
Potencia: 158 hp	Puertas: 2	Servicio: Particular
Transmisión: 4x2	Carga: 1040 Kg	

ABS: **SI**
Camara reversa: **No**
Espejos eléctricos: **0**
Faros: **Halogeno**
Sensores: **No**
Sunroof: **No**
Tracción: **Trasera**

Airbags: **6**
Dirección: **Hidráulica**
Exploradoras: **No**
Frenos: **Disco/Tambor**
Sillas eléctricas: **0**
Tapicería en cuero: **No**
Vidrios eléctricos: **2**

\$ 126.000.000 Valor Sugerido

[Historia de Precios](#) [Agregar al Comparador](#)

Garzón Adelante en Salud

Carrera 3 No. 3 – 39 B/ Minuto de Dios Tel. 8333599 – 8332451 Línea gratuita atención a usuarios 018000966611
www.esegarzon-huila.gov.co secretaria@esegarzon-huila.gov.co VIGILADO Supersalud

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

1. CARROCERÍA DEL VEHICULO	
	La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierto”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían tener variaciones del 10%.
	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas de vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo para fracturarlas, en caso de necesidad.
	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son +/- de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
	En los laterales y parte posterior de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo.
	En la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
	En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece.
	En los costados, en la parte posterior y techo de la ambulancia, lleva la sigla TAB.
	En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia, lleva el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
	En los costados, puerta posterior y en el techo de la ambulancia, tiene la “estrella de la vida”, de color azul reflectivo o el emblema protector de la misión médica conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de
	En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia lleva número de móvil
	En los costados, en la parte posterior de la ambulancia lleva número de PBX
	El sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
	Dos baterías con una capacidad total de 150 amperios.
	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
2. EL VEHICULO CUENTA CON	
	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día.
	Dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Dos luces de delimitación: laterales, rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Un Juego de Farolas delanteras
	Un Juego de Exploradoras Antiniebla

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Un Juego de Stops Traseros
Una Exploradora trasera
Un Faro rojo en la parte posterior
Una Lámpara Luz placa de 12 voltios.
Un pito de reserva
Un Convertidor de corriente de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con dos tomacorrientes identificados el compartimiento del paciente.
Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de +/- 10 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
3. INTERIOR DEL VEHICULO Cuenta con:
Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar”, ubicada en el compartimiento del paciente.
Leyenda de “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento
Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo este en movimiento.
Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
Dos tomacorrientes tipo “encendedor de cigarrillo” identificados en el compartimiento del paciente.
Tres tomacorrientes dobles
4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES Cuenta con:
Sirena como sistema principal de alerta.
Parlante de 100 vatios de potencia para el debido funcionamiento de la sirena.
Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
5. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO Cuenta con:

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Extintor para fuegos ABC, con capacidad de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente)
Dos Chalecos reflectivos para la tripulación
Un Balde
Un Cepillo de mano
Una Escoba
Un Trapero
Un Maletín para albergar equipo de carretera.
Un Alicata con mango aislado.
Un Juego de destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala).
Una Llave de expansión.
Un Juego de Llaves boca fijas milimétricas por 6 unidades.
Un Juego de señales reflectivas de emergencia.
Una Linterna con pilas.
Una Caja de fusibles con 20 unidades.
Una Palanca patacabra.
Dos Tacos para boqueo de llantas.
Una Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
Un Juego de cable de iniciación.
Una Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
Un Martillo metálico tipo bola de 250 gramos.
Una Tijera Corta todo
Una rueda de repuesto
Un gato
Una manivela de llave de pernos
Una varilla malacate
Copas de llantas
6. ESTANDAR DE DOTACIÓN
Cumplen con los criterios definidos para todos los servicios y adicionalmente, cuentan con:
Fonendoscopio adulto.
Fonendoscopio pediátrico.
Tensiómetro adulto.
Tensiómetro pediátrico.
Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños (1 adulto y 1 pediátrico)).
Aspirador nasal manual.
Glucómetro.
Dos Torniquetes para el control de hemorragias.
Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
Camilla secundaria para inmovilización y correas para asegurar el paciente.
Tabla espinal corta.
Atril portasuero de dos ganchos.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de 120 kg. Tiene dos cinturones de sujeción para el paciente y tiene un cinturón de sujeción para su transporte al interior de la ambulancia.
	Pinza de Maguill.
	Tijera de material o cortatodo.
	Riñonera.
	Pato para mujeres.
	Pato para hombres.
	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto (Un juego de pilas).
	Manta térmica aluminizada.
	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
	Un Regulador precalibrado con manómetro
	Un Flujometro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal
	Una Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.
	Una Mascarilla para adulto.
	Una Mascarilla pediátrica.
	Oxígeno medicinal portátil con capacidad de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
	Dos Inmovilizadores cervicales graduables adulto
	Dos Inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
	Dos Inmovilizadores laterales de cabeza
	Un juego de inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores
	Resucitador pulmonar manual adulto.
	Resucitador pulmonar manual pediátrico
	Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Verde).
	Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
	Caja vanity
	Los equipos biomédicos cuentan con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
	Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuentan como mínimo con: 6.25.1 Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador. 6.25.2 Presión no invasiva. 6.25.3 Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.
	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y
	7. ESTANDAR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS
	Un Aditamento supraglótico adulto.
	Un Aditamento supraglótico pediátrico.
	Oxigeno Medicinal
	8. DOTACIÓN DE ACUERDO CON NTC 3729
	Un termómetro
	Una ligadura para cordón umbilical
	Dos pinzas mosquito o hemostasia

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Tijera de tejido o episiotomía
Tres cánulas orofaríngeas o guedel de diferentes tamaños
Una máscara de no reinhalación con reservorio para adulto
Una máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica
Un sistema ventury adulto
Un sistema ventury pediátrico
Una cánula nasal adulto
Una cánula nasal pediátrico
Dos vendas de algodón
Dos vendas de gasa
Dos vendas elásticas
Dos vendas triangulares
Ocho pares de guantes desechables
Ocho tapabocas
Un par de gafas de bioprotección
Un paquete de paños desechables
Dos apósitos de gasa
Dos apósitos de algodón
Dos sondas nasogástricas de diferentes tamaños
Dos sondas vesicales de diferentes tamaños
Una cinta de esparadrapo
Una cinta de microporo
Dos sabanas para camilla
Dos batas desechables para paciente
Dos soluciones salinas
Dos soluciones lactato de ringer o dextrosa al 5% o 10%
9. AIRE ACONDICIONADO Cuenta con Aire Acondicionado
Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL

DIMENSIONES COMPARTIMIENTOS MINIMAS:

Largo: 4.70 mts
Ancho: 2.30 mts.
Alto: 2.20 mts.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**Especificaciones Técnicas UMO**

1. **MOTOR**
Número de cilindros: 4 en línea
Combustible: Diesel
Torque: Entre 43.0 / 1600
Potencia: (hp @ rpm): Entre 147 a 2.600
Alimentación: Inyección
2. **TRANSMISIÓN**
Caja de velocidades: Manual-Mecánica
Número de velocidades: 6
Tracción: 4X2
3. **CHASIS**
Dirección: Hidráulica
Sistema de Freno: Tipo Hidráulico ABS
Freno delantero y Trasero: De disco
Suspensión: Tipo Ballesta en eje rígido
4. **SISTEMA ELECTRICO**
Batería: Entre 12V, 70A
Alternador: Entre 12V / 110 A
5. **PESOS Y CAPACIDADES**
Peso bruto vehicular: Entre 8.000 y 9.500 Kg
Tanque de combustible: Entre 140 y 170 Litros
Capacidad de carga: Entre 5.500 y 6.500
6. **SISTEMA DE EMISIONES**
Euro V EGR y filtro de partículas DPF
7. **Modelo:** 2026

VEHICULO CONSTARA DE LAS SIGUIENTES AREAS:

1. Compartimiento del conductor
2. Unidad Básica de atención (UBA) que constará a su vez con:
 - Consultorio odontológico
 - Consultorio de medicina general/ ginecológico.

1.1. ESTRUCTURA FURGON.

Puentes en U calibre 3/16 paralelos y esquineros en lámina roll rolled calibre 18, bastidor figurado en U calibre 3/16 paralelos intermedios calibre 18 figurados en omega. Todas las uniones de la estructura en soldadura Mig. La estructura final del furgón será recubierta en lámina de fibra de vidrio.

RECUBRIMIENTO EXTERIOR.

Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio, material aislante, termo acústico y retardante al fuego. Garantizando total impermeabilidad, pegadas a la estructura con sikaflex y remache en aluminio.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**PARACHOQUES.**

El parachoques trasero será fabricado en lámina HR, montado sobre los soportes originales del chasis; resistente a los impactos, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería y como mínimo de 25 cms de alto, diseñado dentro de medidas reglamentarias.

COLOR.

Recubierta en pintura color blanco, laca tipo poliuretano. La estructura y partes expuestas a la humedad serán recubiertas en una emulsión epoxica de tipo anticorrosivo. Además de la aplicación de una emulsión asfáltica de carácter impermeabilizante.

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR.

Se realiza en pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con el cliente), logos de acuerdo a la entidad, en cada costado del furgón y en el techo. En el interior llevará: la identificación de cada consultorio, el logo de la entidad, los cuadros con la Misión, Visión y valores corporativos de la entidad. Las leyendas de NO FUME, y USE CINTURÓN DE SEGURIDAD en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.

PISO.

El piso estará soportado por perfiles transversales tipo "C" sobre los cuales se instalará una lámina en madera súper formaleta de 13mm, debidamente inmunizada por la parte inferior, será forrado en el interior con lámina de caucho antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales.

 AISLAMIENTO.

Aislamiento termo acústico entre el forro exterior y paredes en los laterales y el techo en espuma de poliuretano con aditivos para retardar su velocidad de combustión.

RECUBRIMIENTO INTERIOR.

La unidad, en sus paredes laterales y el techo será forrada interiormente en plástico reforzado de fibra de vidrio tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo liso.

PUERTAS.

La unidad será dotada con una puerta lateral para cada uno de los consultorios, ubicada en el costado derecho, la cual, al estacionar la unidad para prestar sus servicios, se abre sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180°, será fabricada de tipo panel con chapas con bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros. Colocar franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas están diseñadas para evitar la apertura accidental.

En el tablero de instrumentos del conductor habrá un piloto indicando puertas abiertas de iluminación intermitente con frecuencias de 2 a 4 hertz con rótulo de puertas abiertas. Todas las puertas serán herméticas.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

El acceso al furgón será mediante una escalerilla en aluminio alfajor antideslizante y manijas para facilitar el ascenso y descenso del personal, el ancho de la puerta será mínimo de 1.80 metros de altura y 1 metro de ancho para facilitar la entrada de equipos.

BODEGAS Y HABITACULO PLANTA.

La unidad estará dotada con un mínimo de dos bodegas, ubicadas en los costados laterales inferiores repartidas equitativamente, destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de la misma; todas dotadas con marco y puerta metálica, chapas y seguro por medio de llaves.

La bodega destinada almacenar la planta eléctrica contará con una puerta fabricada en marco metálico y en el panel de la puerta se colocará rejilla metálica para ventilación, compartimiento aislado del ruido y temperatura.

VENTANAS.

La unidad contará ventanas con vidrios de seguridad tipo automotriz, con visibilidad de adentro hacia afuera, serán de tipo corredera o plegables; las cuales serán ubicadas en los costados izquierdo, derecho y anterior de la carrocería (según distribución interior).

INSTALACIONES ELECTRICAS.

Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución.

Los cables de potencia están diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica, para que esta se realice de forma segura y confiable.

Fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones de la UNIDAD deben estar ubicados en una caja en cada compartimiento. La unidad posee dos sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo sistema que podrá ser alimentado mediante una red urbana o del generador o planta eléctrica.

Los tomacorrientes estarán protegidos independientemente cada uno con un breaker del amperaje adecuado para los equipos, tomas, luces y aires acondicionados, de tal manera que un corto circuito de cualquiera no afecte los restantes.

Se dotará de tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 voltaje, siendo del tipo toma tipo intemperie. Así mismo el vehículo tendrá en su dotación un cable de 30mts encauchetado 3*10 con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación, con un sistema para almacenarlo en un lugar específico de la UBA.

En la unidad se instalarán tomas de corriente independiente 110 voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo con los equipos a instalar.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN.**Sistema de iluminación exterior.**

La iluminación exterior estará compuesta por 12 lámparas estacionarias de 12v o 24volt, de color rojo y/o ámbar, distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería, dos ubicadas en la parte superior delantera,

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

10 lámparas distribuidas a los costados de la carrocería. En la parte trasera se instalarán dos luces ámbar indicadoras de direccionales y parqueo, dos luces blancas indicando luz de reversa con indicador auditivo “pito de reversa”, dos luces indicando stop y luz media y un tercer stop.

Se requiere instalar dos a tres luces en el costado lateral de la carrocería de 110 volt. Al costado derecho superior para iluminar el área de atención externa y acceso al público.

Dos faros antiniebla a 12V amarillos, ubicados en el bómper delantero de la unidad.

Sistema de iluminación interior.

Que se componga de dos lámparas a 110 volt, ubicadas en el centro del techo de cada área, que se activan con interruptores independientes, una en el compartimiento médico, una en el odontológico.

Lámparas a 12V o 24 volt. Que se activan desde el compartimiento del conductor, ubicadas dos en el consultorio médico, dos en el consultorio ginecológico, una en la bodega de la planta opcional, éstas se encenderán automáticamente al abrir las puertas de acceso hasta accionarse el interruptor correspondiente.

LAVAMANOS.

Se requiere un mueble lavamanos y poceta con sus respectivos grifos, uno en cada consultorio, para facilitar el trabajo en cada área.

DIVISIONES INTERIORES.

Paneles en madera contra enchapada o en tubería con forros en fibra de vidrio, de piso a techo y de pared a pared, las esquinas serán cóncavas para facilitar la limpieza.

GABINETE Y MUEBLES.

Los gabinetes y muebles serán fabricados en madera fina, resistente al impacto, lavable, sin bordes agudos o filos cortantes, resistente a los detergentes y desinfectantes habituales, con gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas corredizas en acrílico para usos varios en cada sección.

ESCRITORIOS.

Para cada consultorio se instalará una superficie de trabajo, de tipo plegable o fija en madera contra enchapada.

EQUIPO BASICO PARA CARRETERA CONSISTENTE EN:

Dos (2) tacos para bloque de llantas.

Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia.

Dos (2) chalecos fluorescentes

Un (1) botiquín vehicular

Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad

Una (1) linterna con pilas

Tres (3) atornilladores de pala de 6”, 8”, 10”, tres (3) atornilladores estría 6”, 8”, 10”.

Una (1) caja de fusibles con 20 unidades.

Una palanca patecabra

Un (1) gato de 10 toneladas.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Copa para pernos y palanca

AIRE ACONDICIONADO.

Dos (2) aires acondicionados de techo tipo casa rodante central para los consultorios con capacidad de 13.000 BTU, como mínimo cada uno.

EQUIPOS DE AMOBLAMIENTO PARA CONSULTORIO MEDICO.

Mesa de examen ginecológico con soportes para las piernas
Gabinets aéreos, muebles y butaca para consultorio médico.
Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO plásticas para basura.
Dos (2) sillas para el consultorio forradas en material limpiable.
Un (1) equipo para examen de órganos de los sentidos manual.
Un (1) fonendoscopio pediátrico
Un (1) fonendoscopio para adulto.
Un (1) termómetro digital
Un (1) tensiómetro de pared manual con brazaletes, uno pediátrico y uno para adulto.
Tres (3) cartas de Snell, niño y adulto.
Un (1) linterna de exploración para examen médico con sus respectivas pilas
Un (1) tallímetro metro
Una (1) báscula manual de piso para adulto
Una (1) lámpara "cuello de cisne"
Dos (2) guardianes empotrados a la pared de 4 ltrs.
Un (1) martillo de reflejos
Caja de guantes
Caja de tapabocas

EQUIPO DE PINZAS ESTERILIZADO Y DE PEQUEÑA CIRUGÍA COMPUESTO POR:

Mango de bisturí, hojas de bisturí
2 pinzas Kelly curvas
2 pinzas Kelly rectas
2 pinzas mosquito
1 pinza de disección con garra
1 pinza de disección sin garra
2 porta agujas de diferentes tamaños
1 tijera de material
1 tijera de tejido
Un campo de ojo
Cubeta con material rotulado y esterilizado en autoclave

EQUIPO DE PARTO COMPUESTO DE:

2 pinzas Rochester largas
1 tijera de episiotomía
1 tijera de material
1 ligadura umbilical

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**EQUIPOS DE AMOBLAMIENTO PARA CONSULTORIO ODONTOLÓGICO.**

Silla panto gráfica (semielectrica) con pedal para ascenso y descenso, palanca para manejo de espaldar, tapizado en vinilo, válvula de agua localizada en el espaldar para control del descenso permitiendo variar su velocidad.

Modulo tres (3) servicios manuales, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, una (1) de baja velocidad y jeringa triple (incluye jeringa), montado sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente y bandeja metálica porta instrumentos.

Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado para válvulas manuales).

Lámparas de luz fría, montada sobre brazo escualizable, espejo redondo multifacético en vidrio, el cual filtra los rayos ultra violeta, y no produce sombra, bombillo halógeno de 55w y fusible protector.

Butaco odontológico neumático con espaldar abatible, que se ajusta a diferentes direcciones de trabajo, tapizado en vinilo.

Un (1) recipiente para agua para uso de la silla.

Un (1) compresor para uso odontológico de 1 HP libre de aceite instalado en una bodega lateral, con un tanque de almacenamiento para dar apoyo a la unidad odontológica.

DOTACIÓN CONSULTORIO ODONTOLÓGICO.

Un (1) espejo facial de mano

Juegos básicos se compone de:

Diez (10) espejos bucales

Diez (10) exploradoras dobles extremo

Diez (10) sondas periodontales

Diez (10) pinzas algodonerías

Diez (10) cucharitas o excavadores

Dos (2) jeringas carpula

Juegos de operatoria los cuales se componen de:

Tres (3) condensadores de amalgama

Tres (3) bruñidores de bola

Tres (3) bruñidores de orqueta

Tres (3) bruñidores de pera

Tres (3) cleoide-discoide

Tres (3) Fp3

Tres (3) espátulas de Ward

Tres (3) espátulas para cemento

Dos (2) portabandas

Dos (2) portaamalgamas

Cinco (5) aplicadores de dycal

Juegos de endodoncia los cuales se componen de:

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Cuatro (4) explorador de conductos
Cuatro (4) espaciadores
Cuatro (4) condensadores
Cuatro (4) dentímetros

Juegos de exodoncia los cuales se componen de:

Tres (3) elevadores rectos
Tres (3) elevadores angulados derechos
Tres (3) elevadores angulados izquierdos
Tres (3) fórceps 150
Tres (3) fórceps 151
Tres (3) fórceps 69
Tres (3) porta agujas pequeños
Tres (3) curetas de lukas
Tres (3) juegos de cuatro (4) unidades c/u de curetas No. 3/4 .11/12, 7/8
Un (1) amalgamador de mezcla
Una (1) lámpara de fotocurado resistente a la vibración.
Una (1) gafa de protección UV para uso de la lámpara de fotocurado.
Un (1) autoclave
Un (1) negatoscopio
Un (1) equipo de fresas para apertura de cavidad y un (1) equipo de fresas para pulir resinas de diferentes calibres para baja y alta velocidad.
Una (1) caja de guantes de látex
Una (1) caja de tapabocas
Gabinets aéreos, muebles y butaco para consultorio médico.
Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.
Dos (2) sillas para el consultorio forradas en material que se pueda limpiar.

SISTEMA SONORO DE ALERTA.

Pito o claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y man con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera, cumple norma SAE.

RED SANITARIA E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE.

Compuesta de:

Tanques en acero inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación.
Dotada con un tanque, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 15 galones de agua potable.
Dotada de un tanque, fabricado en lámina de acero galvanizado (INOXIDABLE) y con sus respectivos rompeolas con una capacidad aproximada de 14 galones de aguas residuales.
Dotado de una manguera de 20 mts, para llenado del tanque de la red externa.
La red de distribución al interior de la unidad será en tubería PVC y manguera flexible de alta presión.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Los tanques ubicados en la parte inferior del vehículo y cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.

La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos y para la unidad odontológica, dotada de bomba eléctrica para dar presión al sistema.

Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente de 110V.

Termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica.

Nivel de llenado con inspección.

Aguas residuales

Tanque en acero inoxidable con capacidad de 14 galones.

Tubería en manguera flexible.

Registro de desagüe con manguera de 2".

EQUIPOS DE AMOBLAMIENTO PARA EL AREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Dotada al exterior sobre el costado lateral de la unidad, área para permitir una atención al público que constara de: Una (1) carpa, fabricada en lona, la cual estará anclada fija a la estructura de la carrocería con sistema plegable para que, al momento de parquear la unidad, permita un área cubierta para la atención, dos mesas y cinco sillas plásticas.

NOTA: El vehículo referenciado en las anteriores condiciones, deberá entregarse con la respectiva planta eléctrica, acorde al funcionamiento de acuerdo con los requerimientos establecidos, dicho elemento será requisito para el recibo a satisfacción de la VEHÍCULO UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL.

1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP de acuerdo con el documento denominado "Términos de Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP"

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@esegarzon-huila.gov.co

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento, como se indica en la siguiente tabla:

25101703	Ambulancias
25101937	Bus para tratamiento y exámenes médicos

1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
0375	30/05/2025	456'000.000,00
0033	10/01/2025	65'000.000,00
0547	31/07/2025	243'553.904,00

1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la selección y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la selección.

Si no es así solicitará al Proponente, en termino perentorio inaplazable, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable.

No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos en el plazo, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la selección.

Si la segunda propuesta tampoco cumple, se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

En los procesos adelantados en el SECOP se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad debe elaborar el Cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de términos de condiciones y documentos	10 de noviembre del 2025	Página Web de la entidad – Secop	Acuerdo 023 del 2024, artículo 14
Invitaciones	10 de noviembre del 2025	Personalizadas	Acuerdo 023 del 2024, artículo 14
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Hasta las 4:00 PM del 12 de noviembre del 2025	Oficina de contratación de la E.S.E María Auxiliadora de Garzón – Carrera 3 No. 3-39 Garzón	Acuerdo 023 del 2024, artículo 14
Evaluación y verificación de las ofertas	14 de noviembre del 2025	Página Web de la entidad – Secop	Acuerdo 023 del 2024
Informe de evaluación	14 de noviembre del 2025	Página Web de la entidad – Secop	Acuerdo 023 del 2024
Adjudicación	Hasta el 18 de noviembre del 2025	Página Web de la entidad – Secop	Acuerdo 023 del 2024
Contrato	19 de noviembre del 2025	Oficina de Contratación de la E.S.E María Auxiliadora de Garzón – Carrera 3 No. 3-39 Garzón – Huila	Acuerdo 023 del 2024

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33, de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen, sustituyan o complementen.

1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.9. GLOSARIO.

Para los fines de esta Selección, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el acuerdo 023 del 2024. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección y el proyecto de infraestructura que se pretende adelantar.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.12. MONEDA**A. Monedas Extranjeras**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3-Experiencia; la TRM empleada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: En el caso de que los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, se puede emplear la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL**

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la selección, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1, del artículo 38, de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
- F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 de la selección.
- G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta selección.
- H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la selección, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
- L. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial.
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
- S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la selección.
- T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección 2.7.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

- U. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- V. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6.
- W. Las demás previstas en la ley.

1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la selección.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA SEÑECCION SIMPLIFICADA.

Esta selección debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la selección:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta selección no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta selección solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta selección se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en esta selección deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre.

La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES**

Que el artículo 15 de la Constitución Política, dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibidem, contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que a través de la Ley 1581 de 2012, se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5, relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) “aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.” (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**CAPÍTULO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato. 2. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique la cantidad de bienes suministrados y su valor. 3. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato. 4. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 5. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

mejorar el objeto contractual. **6.** Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Garzón, allegando el comprobante de pago al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista debe ofrecer los bienes y accesorios de primera calidad, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas solicitadas.
2. Los vehículos objeto de la compraventa deben ser nuevos y en el momento de la entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento.
3. El proveedor asumirá los gastos de legalización de funcionamiento de los vehículos SOAT y matrícula y los documentos que se requieran para su debido funcionamiento legal, además deberá garantizar que todos los documentos estén a nombre de la E.S.E María Auxiliadora de Garzón. Con Nit. 813.002.940-7
4. Presentar certificado de distribuidor autorizado con el fin de garantizar un mayor soporte y garantía en lo referente a repuestos y mantenimientos.
5. El contratista deberá garantizar los estampados institucionales en el vehículo de acuerdo con la solicitud de la entidad.
6. Los bienes y accesorios suministrados deben ser totalmente nuevos, no se aceptan genéricos ni re manufacturados.
7. Ofertar la garantía por cada uno repuestos, accesorios e insumos suministrados.
8. Los vehículos deberán entregarse en las instalaciones de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, ubicada en la Carrera 3 No 3 – 39 del municipio de Garzón Huila.
9. No se debe suministrar bienes, accesorios experimentales.
10. Aceptar las devoluciones de los repuestos, accesorios e insumos que no cumplan con las condiciones del contrato o que presenten alteraciones en su empaque, o se encuentre defectuoso, mal estado en los empaques, sellos o etiquetas abiertas.
11. Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista.
12. Informar a la E.S.E., sobre cualquier eventualidad que afecte la ejecución del objeto contractual.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.
14. Las garantías originales de fábrica tanto del chasis como de carrocería deberán ser expedidas a favor de la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
15. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.3. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

UN (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. FORMA DE PAGO

La E.S.E, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, de la siguiente manera:

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

1. **ANTICIPO.** Pagará hasta el Cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato a título de anticipo, para lo cual deberá abrir cuenta especial a nombre del contrato y suscribir póliza de garantía en aseguradora debidamente constituida en Colombia, por el valor del Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, expedida a favor de la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El anticipo se amortizará al valor general del contrato.

2. **Un pago final.**

A la entrega de los Vehículos en las condiciones establecidas en la ficha técnica, previa certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción los respectivos elementos en las condiciones contratadas.

NOTA 1: Para el pago el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) La respectiva orden de ingreso al área de Almacén de la E.S.E.

NOTA 2: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993; la Ley 789 de 2002; las Leyes 797 y 828 de 2003; Ley 1753 de 2015; el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

NOTA 5: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E.

NOTA 6: El evento que el contratista este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

CAPÍTULO III**MODALIDAD, ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS****3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**3.2. APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5, del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta selección ; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la selección. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En forma presencia en la oficina de contratación de la entidad, ubicada en la Carrera # No 3-39 de Garzón Huila.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad.

La oferta económica debe venir firmada en original por el proponentes y/o su representante legal.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad, las ofertas que se hayan radicado a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura en audiencia pública que presidirá el Gerente o su delegado, para constituir la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en forma personal en el plazo previsto para ello en esta selección. Si lo hiciera por intermedio de apoderado, deberá en el momento de registro acreditar original del poder otorgado para tal fin, debidamente dirigido a esta entidad y notariado previamente.

No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos, vía correo, taxi, sistemas electrónicos, o similares.

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN.

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la selección simplificada.

Si no cumple solicitará al Proponente, en el término perentorio que otorgue la entidad deberá aclarar, explicar o aportar los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta de plano y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la selección. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la selección simplificada, la Entidad informará a los interesados la evaluación de sus ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la selección.

3.6. JUSTIFICACION Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a que la Empresa Social del Estado María Auxiliadora, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante el Decreto Municipal No. 34 del 21 de febrero de 1998, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6, del artículo 195, de la Ley 100 de 1993, mediante Acuerdo No.023 de 2024, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón.

“ ...

ARTÍCULO 14.- SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, conforme a los estudios previos o términos de condiciones establecidos por la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón - Huila, con los cuales seleccionará la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Esta modalidad de selección del contratista se aplicará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V) y menor de Mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V); así: Con la solicitud de mínimo de tres (3) ofertas, se adelantará el proceso de selección respectivo, en tanto, deberá la entidad en los términos del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. publicará en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de su cuantía, el proceso que tenga por objeto la compra de medicamentos, insumos médico quirúrgicos, dispositivos biomédicos, así como de equipos biomédicos y demás equipos relacionados; siempre que no se compren directamente con el laboratorio, fabricante, distribuidor exclusivo o distribuidor autorizado de los mismos, se deberá adelantar mediante selección simplificada.

Para efectos del presente parágrafo, se deberá invitar obligatoriamente a laboratorios y mayoristas y en los estudios previos o términos de condiciones se deberá exigir el registro INVIMA de todos los productos a adquirir, así como los registros actualizados de importación, cuando a ello hubiere lugar.

...

Por lo anterior, se procederá a evaluar en el orden del valor de ofertas realizadas a la entidad, por lo que prevalecerá la oferta más favorable en ofrecimiento económico brindado a la entidad.

3.7 ADJUDICACIÓN.

Conforme al Artículo 14, del Acuerdo 023 de 2024, de la entidad, se le informara al proponente favorecido directamente y se publicara dentro de los tres (3) días siguientes en el SECOP.

**CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN****4.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.****CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Se cumple con la **firma de la carta de presentación de la oferta** por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder debidamente Notariado con presentación personal; donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Las facultades deberán ser expresas.

En este evento, el poder deberá ser anexado cumpliendo con tales formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de esta según **Anexo No.1**.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

en las Leyes 617 de 200; 821 de 2003; 1952 de 2019; capítulo IV, modificada por la Ley 2094 de 2021; Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011; 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Selección.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Selección Simplificada:

Persona Natural: Con Registro Mercantil inscrito con cinco (5) años de antelación al cierre del presente proceso, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya comercial o cuyo objeto y/o actividad comercial sea similar al proceso requerido por la entidad.

Personas Jurídicas: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, con no menos de cinco (05) años de constituida al cierre del proceso y capacidad de contratación; cuya comercial o cuyo objeto y/o actividad comercial sea similar al proceso requerido por la entidad.

- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares estableciendo esta selección simplificada.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia específica requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

La ESE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Selección Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

La E.S.E, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de alguna forma de participación conjunta, tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal o firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección, deberá anexar la respectiva autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización.

Cuando la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

respectivo poder.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente, representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas deberán acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

FOTOCOPIA DEL RUT

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23, de la Ley 1150 de 2007, los proponentes si aplica, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento:

- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: *En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar **certificación** en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.*

*- Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.*

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: *En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar **certificación** en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.*

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorruption.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorruption.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, la E.S.E advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que la E.S.E no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, **Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el**

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

proceso, siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de Garzón - Huila, con el respectivo comprobante de pago y con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal. (Para la persona Natural y la persona Jurídica).

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía original de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE GARZON con NIT 813.002.940-7 – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.NIT. No. 900474727-4

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Cuatro (4) meses, a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, cuando sean requeridas, una vez se haya perfeccionado el contrato por parte del beneficiario del mismo. La garantía de

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en alguna de las actividades, especialidades y/o grupos que a continuación se enuncia:

Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25	10	17	3	Ambulancias
42	17	16	2	Camillas o accesorios para ambulancias
25	10	19	37	Bus para tratamiento y exámenes médicos
1	15	16	24	Piezas manuales o accesorios para uso odontológico
42	15	24	0	Materiales dentales

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en la actividad anteriormente descrita, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

CRITERIO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE**EXPERIENCIA:**

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL.

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial se encuentre en los siguientes códigos CIIU 2920 y 4511, además cuente con una Experiencia General mínima de cinco (05) años a partir de la inscripción en la respectiva cámara y comercio, contados antes de la fecha de apertura.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social u objeto social enmarcada en las siguientes actividades 2920 y 4511, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la presentación de un (1) contrato de cuyo objeto sea la compra de ambulancia, y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, ejecutado y liquidado en los últimos dos años contados a partir de la publicidad, deberá aportar contrato, acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante, y en caso de proponentes plurales cada integrante debe aportar experiencia de acuerdo a su porcentaje participación, dichas certificaciones deberán contener las siguientes características:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

NOTA: En caso de contratos prestados a particulares, deberá adjuntar copia de la factura electrónica generada para tal fin.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**4.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la selección:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. Ficha técnica
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.1.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F.

4.1.3 Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en alguna de las actividades, especialidades y/o grupos que a continuación se enuncia:

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025
4.1.3 Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25	10	17	3	Ambulancias
42	17	16	2	Camillas o accesorios para ambulancias
25	10	19	37	Bus para tratamiento y exámenes médicos
1	15	16	24	Piezas manuales o accesorios para uso odontológico
42	15	24	0	Materiales dentales

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en la actividad anteriormente descrita, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

4.1.5 Certificaciones de Marca y Taller Autorizado

El proponente junto con su propuesta deberá adjuntar las siguientes certificaciones:

- Acreditación de la comercialización de la marca en Colombia. Es interés de la Entidad contar con equipos que garanticen su calidad, suministro de repuestos, vida útil de 10 años y que puedan ser dados de baja cuando cumplan la vida útil. Por lo cual se solicita la durabilidad y representación en Colombia para poder garantizar las condiciones anteriormente mencionadas. Por lo tanto, los oferentes deberán allegar certificación o documento donde acredite que existe representación de la marca en Colombia, mínimo por los últimos diez (10) años contados al cierre del presente proceso de selección mediante cualquiera de los siguientes:
 - Certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o
 - Certificado del fabricante, o
 - Certificado de ensamblador, o
 - Manifiesto de importación de equipos de la marca, de bienes de la misma naturaleza a los relacionados en el presente pliego.
- El oferente debe allegar certificación del fabricante en la que se indique clara e inequívocamente que los repuestos de los bienes, se podrán adquirir en Colombia durante la vida útil de los equipos.
- El proponente deberá certificar que tiene taller certificado de la marca de los vehículos que oferta, en el cual se podrán atender los mantenimientos o reclamos de garantía que se lleguen a presentar. Este taller debe estar registrado con por lo menos cinco (05) años de anticipación al cierre del proceso.
- El oferente debe certificar que cuenta con un stock de repuestos suficiente en el taller autorizado, de la marca ofrecida y que este stock se mantendrá por lo menos durante los próximos cinco (5) años posteriores a la entrega del vehículo.
- Certificación de calidad y/ conformidad del bien con normas técnicas nacionales o internacionales. El oferente deberá anexar con la oferta técnica la certificación de calidad de los bienes ofertados certificado por los organismos nacionales o internacionales competentes.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**5.1. OFERTA ECONÓMICA**

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada para la compra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Nota: El valor total del presupuesto no podrá ser superado, ni los valores unitarios. So pena de rechazo inmediato.

PARAGRAFO: En el presente proceso se fija como factor de escogencia y orden de elegibilidad la oferta de menor precio, el cual será el factor predominante al momento de seleccionar al contratista.

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico para el rechazo de la oferta.

5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta selección. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2, de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1, de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la selección.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21, de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16, de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5, de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6, de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24, de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la selección.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la selección.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la selección.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la selección.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la selección ; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP si aplica, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP si aplica, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 7 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO VI

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, elaborada por la Entidad, hace parte de la selección y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	1	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Selección	
Tipo	Riesgo de carácter operacional	
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	No satisface la necesidad requerida	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	
Probabilidad	Probable (4)	
Impacto	Mayor (4)	
Calificación Total	Riesgo extremo (6)	
Prioridad	Alta	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Afectación de la póliza de seguros.	
Imp acto	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

después del tratamiento	Calificación	Riesgo extremo (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Ejecución del contrato y hasta su liquidación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso
No.		2
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)		Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (6)
Prioridad		media
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguro
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	probable (4)
	Impacto	mayor (4)
	Calificación	media (4)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

**CAPÍTULO VII
GARANTÍAS**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 023 de 2024, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON identificada con el NIT 813.002.940-7 – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Nit. 900474727-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.									
Asegurado/beneficiario	ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON identificada con el NIT 813.002.940-7 – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Nit. 900474727-4									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Am par o</th><th>Vige ncia</th><th>Valor Asegur ado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del bien suministrado</td><td>Término de duración del plazo de ejecución del Contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td></tr></table>	Am par o	Vige ncia	Valor Asegur ado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.	Calidad del bien suministrado	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
Am par o	Vige ncia	Valor Asegur ado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.								
Calidad del bien suministrado	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato								

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [10% del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.3. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.5. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS

Gerente

Revisó Texto Legal:

Dayanna Rodríguez Perdomo
Abogada Agremiada Contratación

Noé Santiago Parada Pardo
Asesor Jurídico Externo

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**ANEXO No. 1****MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

[Fecha]

Señores
ESE MARIA AUXILIADORA
Garzón Huila

Ref. Proceso de selección de selección Simplificada No. _____ 2025.

De acuerdo con el contenido de la selección simplificada de la referencia y los estudios previos a esta contratación, los cuales declaro conocer y aceptar, me permito presentar oferta para participar en la misma. En caso de ser seleccionado (a) como adjudicatario (a), me comprometo a suscribir, legalizar, cumplir los requisitos para iniciar su ejecución y cumplir con el objeto contractual, declarando que la oferta solo compromete e interesa al firmante.

La propuesta tiene validez de sesenta (60) días calendario, a partir de su entrega.

Declaro (Declaramos) que ostento (ostentamos) capacidad para comprometerme (comprometernos) o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la selección simplificada.

Que no me (nos) hallo (hallamos) incurso (incurramos) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que he (hemos) leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto (aceptamos) su contenido.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la selección, el cual desde ya acepto (aceptamos), y me (nos) obligo (obligamos) a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s), según el caso. C.C N°. _____ de _____

Dirección física y electrónica del oferente para correspondencia: _____

Telefax: _____ Ciudad: _____

Firma(s) _____

El Proponente autoriza para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio del correo electrónico, conforme el artículo 67 numeral primero de la Ley 1437 de 2011 SI _____ NO _____

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

ANEXO No. 2

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores
ESE MARIA AUXILIADORA
Garzón Huila

Ref. Proceso de selección de selección simplificada No. _____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar un CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____. b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.

d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

e. La duración de este consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE



SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio) Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**ANEXO No. 3****MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL**

[Fecha]

Señores

ESE MARIA AUXILIADORA

Garzón Huila

Ref. Proceso de selección de selección simplificada No. ____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar una UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____

b. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

c. El representante de la unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.

d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPRO MISO (%)

e. La duración de esta Unión Temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20____.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)_____
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

- 1 Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- 2 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**ANEXO No. 4****CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

El _____, identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de representante legal o revisor fiscal de _____ (según el caso), identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que hemos pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.

C.C. N°. _____ de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) _____ Firma(s) _____

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo. C.C. N°.

de _____ T.P. N°.

de _____ Firma(s) _____

Nota: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

ANEXO No. 5

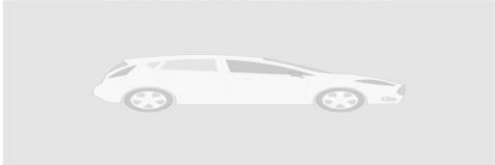
PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del contrato, tales como salarios y prestaciones del personal, impuestos y demás gastos, conforme a lo establecido en los documentos de la Selección Simplificada.

A continuación, se relacionan las especificaciones que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad.

Ambulancia TAB 4X2
NEW FRONTIER MEC 4X2 CS GASOLINA CHASIS
Marca: NISSAN
Codigo FASECOLDA: 6420056

"La imagen mostrada es solo de referencia."



No estás de acuerdo con el valor de tu vehículo, te escuchamos

[Centro de ayuda](#)

Código Fasecolda 06444013 **Código Homólogo** 06420056
NISSAN FRONTIER [4]
2.5L MT 2500CC 4X2 AA 6AB ABS PH

Estado, Modelo: **Nuevo, 2026**
 Marca: **NISSAN**
 Referencia: **FRONTIER [4]**
 Referencia 3: **MT 2500CC 4X2 AA 6AB ABS PH**

Clase: **Pickup sencilla**
 Categoría, Tipología: **Liviano carga, Pickup chasis cabinado**
 Referencia 2: **2.5L**

AC, Tipo: SI, Manual	Caja: Mecánica	Cilindraje: 2488 cm³
Combustible: Gasolina	Ejes: 2	Importado: SI
Nacionalidad: Mex	Pasajeros: 3	Peso: 1510 kg
Potencia: 158 hp	Puertas: 2	Servicio: Particular
Transmisión: 4x2	Carga: 1040 Kg	

ABS: SI
Camara reversa: No
Espejos eléctricos: 0
Faros: Halogeno
Sensores: No
Sunroof: No
Tracción: Trasera

Airbags: 6
Dirección: Hidráulica
Exploradoras: No
Frenos: Disco/tambor
Sillas eléctricas: 0
Tapicería en cuero: No
Vidrios eléctricos: 2

\$ 126.000.000 Valor Sugerido

[Historico de Precios](#) [Agregar al Comparador](#)

1. CARROCERÍA DEL VEHICULO

	La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían
	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas de vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo para fracturarlas, en caso de necesidad.
	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son +/- de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

	En los laterales y parte posterior de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo.
	En la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
	En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece.
	En los costados, en la parte posterior y techo de la ambulancia, lleva la sigla TAB.
	En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia, lleva el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
	En los costados, puerta posterior y en el techo de la ambulancia, tiene la “estrella de la vida”, de color azul reflectivo o el emblema protector de la misión medica conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
	En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia lleva número de Móvil
	En los costados, en la parte posterior de la ambulancia lleva número de PBX
	El sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
	Dos baterías con una capacidad total de 150 amperios.
	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
2. LOS VEHICULOS CUENTA CON	
	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día.
	Dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Dos luces de delimitación: laterales, rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Un Juego de Farolas delanteras
	Un Juego de Exploradoras Antiniebla
	Un Juego de Stops Traseros
	Una Exploradora trasera
	Un Faro rojo en la parte posterior
	Una Lámpara Luz placa de 12 voltios.
	Un pito de reserva
	Un Convertidor de corriente de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con dos tomacorrientes identificados el compartimiento del paciente.
	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de +/- 10 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
3. INTERIOR DLOS VEHICULOS	
Cuenta con:	
	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

	Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
	Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar”, ubicada en el compartimiento del paciente.
	Leyenda de “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
	Gabinets del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
	Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento
	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
	Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo este en movimiento.
	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
	Dos tomacorrientes tipo “encendedor de cigarrillo” identificados en el compartimiento del paciente.
	Tres tomacorrientes dobles
4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	
	Cuenta con:
	Sirena como sistema principal de alerta.
	Parlante de 100 vatios de potencia para el debido funcionamiento de la sirena.

	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
5. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DLOS VEHICULOS	
	Cuenta con:
	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente)
	Dos Chalecos reflectivos para la tripulación
	Un Balde
	Un Cepillo de mano
	Una Escoba
	Un Trapero
	Un Maletín para albergar equipo de carretera.
	Un Alicata con mango aislado.
	Un Juego de destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala).
	Una Llave de expansión.
	Un Juego de Llaves boca fijas milimétricas por 6 unidades.
	Un Juego de señales reflectivas de emergencia.
	Una Linterna con pilas.
	Una Caja de fusibles con 20 unidades.
	Una Palanca patecabra.
	Dos Tacos para boqueo de llantas.
	Una Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
	Un Juego de cable de iniciación.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

	Una Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
	Un Martillo metálico tipo bola de 250 gramos.
	Una Tijera Corta todo
	Una rueda de repuesto
	Un gato
	Una manivela de llave de pernos
	Una varilla malacate
	Copas de llantas
6. ESTANDAR DE DOTACIÓN	
Cumplen con los criterios definidos para todos los servicios y adicionalmente, cuentan con:	
	Fonendoscopio adulto.
	Fonendoscopio pediátrico.
	Tensiómetro adulto.
	Tensiómetro pediátrico.
	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños (1 adulto y 1 pediátrico)).
	Aspirador nasal manual.
	Glucómetro.
	Dos Torniquetes para el control de hemorragias.
	Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
	Camilla secundaria para inmovilización y correas para asegurar el paciente.
	Tabla espinal corta.
	Atril portasuero de dos ganchos.

	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de 120 kg. Tiene dos cinturones de sujeción para el paciente y tiene un cinturón de sujeción para su transporte al interior de la ambulancia.
	Pinza de Maguill.
	Tijera de material o cortatodo.
	Riñonera.
	Pato para mujeres.
	Pato para hombres.
	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto (Un juego de pilas).
	Manta térmica aluminizada.
	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
	Un Regulador precalibrado con manómetro
	Un Flujometro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal
	Una Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.
	Una Mascarilla para adulto.
	Una Mascarilla pediátrica.
	Oxígeno medicinal portátil con capacidad de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
	Dos Inmovilizadores cervicales graduables adulto
	Dos Inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
	Dos Inmovilizadores laterales de cabeza
	Un juego de inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores
	Resucitador pulmonar manual adulto.
	Resucitador pulmonar manual pediátrico
	Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Verde).

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

	Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
	Caja vanity
	Los equipos biomédicos cuentan con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
	Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuentan como mínimo con: 6.25.1 Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador. 6.25.2 Presión no invasiva. 6.25.3 Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.
	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
7. ESTANDAR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	
	Un Aditamento supraglótico adulto.
	Un Aditamento supraglótico pediátrico.
	Oxígeno Medicinal
8. DOTACIÓN DE ACUERDO A NTC 3729	
	Un termómetro
	Una ligadura para cordón umbilical
	Dos pinzas mosquito o hemostasia
	Tijera de tejido o episiotomía
	Tres cánulas orofaríngeas o guedel de diferentes tamaños
	Una máscara de no reinhalación con reservorio para adulto
	Una máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica

	Un sistema ventury adulto
	Un sistema ventury pediátrico
	Una cánula nasal adulto
	Una cánula nasal pediátrico
	Dos vendas de algodón
	Dos vendas de gasa
	Dos vendas elásticas
	Dos vendas triangulares
	Ocho pares de guantes desechables
	Ocho tapabocas
	Un par de gafas de bioprotección
	Un paquete de paños desechables
	Dos apósitos de gasa
	Dos apósitos de algodón
	Dos sondas nasogástricas de diferentes tamaños
	Dos sondas vesicales de diferentes tamaños
	Una cinta de esparadrapo
	Una cinta de microporo
	Dos sábanas para camilla
	Dos batas desechables para paciente
	Dos soluciones salinas
	Dos soluciones lactato de ringer o dextrosa al 5% o 10%
9. AIRE ACONDICIONADO	
Cuenta con Aire Acondicionado	
	Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO UNIDAD MOVIL DE SALUD
EXTRAMURAL****DIMENSIONES COMPARTIMIENTOS MINIMAS:**

Largo: 4.70 mts

Ancho: 2.30 mts.

Alto: 2.20 mts.

LOS VEHICULOS CONSTARA DE LAS SIGUIENTES AREAS:

1. Compartimiento del conductor
2. Unidad Básica de atención (UBA) que constará a su vez con:
 - Consultorio odontológico
 - Consultorio de medicina general/ ginecológico.

ESTRUCTURA FURGON

Puentes en U calibre 3/16 paralelos y esquineros en lámina cold rolled calibre 18, bastidor figurado en U calibre 3/16 paralelos intermedios calibre 18 figurados en omega. Todas las uniones de la estructura en soldadura Mig. La estructura final del furgón será recubierta en lámina de fibra de vidrio.

RECUBRIMIENTO EXTERIOR

Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio, material aislante, termo acústico y retardante al fuego. Garantizando total impermeabilidad, pegadas a la estructura con sikaflex y remache en aluminio.

PARACHOQUES

El parachoques trasero será fabricado en lámina HR, montado sobre los soportes originales del chasis; resistente a los impactos, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería y como mínimo de 25 cms de alto, diseñado dentro de medidas reglamentarias.

COLOR

Recubierta en pintura color blanco, laca tipo poliuretano. La estructura y partes expuestas a la humedad serán recubiertas en una emulsión epoxica de tipo anticorrosivo. Además de la aplicación de una emulsión asfáltica de carácter impermeabilizante.

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR

Se realiza en pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con el cliente), logos de acuerdo a la entidad, en cada costado del furgón y en el techo. En el interior llevará: la identificación de cada consultorio, el logo de la entidad, los cuadros con la Misión, Visión y valores corporativos de la entidad. Las leyendas de NO FUMAR, y USE CINTURÓN DE SEGURIDAD en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.

PISO

El piso estará soportado por perfiles transversales tipo "C" sobre los cuales se instalará una lámina en madera súper formaleta de 13mm, debidamente inmunizada por la parte inferior, será forrado en el interior con lámina de caucho antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**ASLAMIENTO**

Aislamiento termo acústico entre el forro exterior y paredes en los laterales y el techo en espuma de poliuretano con aditivos para retardar su velocidad de combustión.

RECUBRIMIENTO INTERIOR

La unidad, en sus paredes laterales y el techo será forrada interiormente en plástico reforzado de fibra de vidrio tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo liso.

PUERTAS

La unidad será dotada con una puerta lateral para cada uno de los consultorios, ubicada en el costado derecho, la cual, al estacionar la unidad para prestar sus servicios, se abre sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180°, será fabricada de tipo panel con chapas con bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros. Colocar franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas están diseñadas para evitar la apertura accidental.

En el tablero de instrumentos del conductor habrá un piloto indicando puertas abiertas de iluminación intermitente con frecuencias de 2 a 4 hertz con rótulo de puertas abiertas. Todas las puertas serán herméticas.

El acceso al furgón será mediante una escalerilla en aluminio alfajor antideslizante y manijas para facilitar el ascenso y descenso del personal, el ancho de la puerta será mínimo de 1.80 metros de altura y 1 metro de ancho para facilitar la entrada de equipos.

BODEGAS Y HABITACUO PLANTA

La unidad estará dotada con un mínimo de dos bodegas, ubicadas en los costados laterales inferiores repartidas equitativamente, destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de la misma; todas dotadas con marco y puerta metálica, chapas y seguro por medio de llaves.

La bodega destinada almacenar la planta eléctrica contará con una puerta fabricada en marco metálico y en el panel de la puerta se colocará rejilla metálica para ventilación, compartimiento aislado del ruido y temperatura.

VENTANAS

La unidad contará ventanas con vidrios de seguridad tipo automotriz, con visibilidad de adentro hacia afuera, serán de tipo corredera o plegables; las cuales serán ubicadas en los costados izquierdo, derecho y anterior de la carrocería (según distribución interior).

INSTALACIONES ELECTRICAS

Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución.

Los cables de potencia están diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica, para que esta se realice de forma segura y confiable.

Fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones de la UNIDAD deben estar ubicados en una caja en cada compartimiento. La unidad posee dos sistemas eléctricos

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

independientes, uno para operar el vehículo y el segundo sistema que podrá ser alimentado mediante una red urbana o del generador o planta eléctrica.

Los tomacorrientes estarán protegidos independientemente cada uno con un breaker del amperaje adecuado para los equipos, tomas, luces y aires acondicionados, de tal manera que un corto circuito de cualquiera no afecte los restantes.

Se dotará de tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 voltaje, siendo del tipo toma tipo intemperie. Así mismo el vehículo tendrá en su dotación un cable de 30mts encauchetado 3*10 con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación, con un sistema para almacenarlo en un lugar específico de la UBA.

En la unidad se instalarán tomas de corriente independiente 110 voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo con los equipos a instalar.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

Sistema de iluminación exterior

La iluminación exterior estará compuesta por 12 lámparas estacionarias de 12v o 24volt, de color rojo y/o ámbar, distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería, dos ubicadas en la parte superior delantera, 10 lámparas distribuidas a los costados de la carrocería. En la parte trasera se instalarán dos luces ámbar indicadoras de direccionales y parqueo, dos luces blancas indicando luz de reversa con indicador auditivo "pito de reversa", dos luces indicando stop y luz media y un tercer stop.

Se requiere instalar dos a tres luces en el costado lateral de la carrocería de 110 volt. Al costado derecho superior para iluminar el área de atención externa y acceso al público.

Dos faros antiniebla a 12V amarillos, ubicados en el bómper delantero de la unidad.

Sistema de iluminación interior

Que se componga de dos lámparas a 110 volt, ubicadas en el centro del techo de cada área, que se activan con interruptores independientes, una en el compartimiento médico, una en el odontológico.

Lámparas a 12V o 24 volt. Que se activan desde el compartimiento del conductor, ubicadas dos en el consultorio médico, dos en el consultorio ginecológico, una en la bodega de la planta opcional, éstas se encenderán automáticamente al abrir las puertas de acceso hasta accionarse el interruptor correspondiente.

LAVAMANOS

Se requiere un mueble lavamanos y poceta con sus respectivos grifos, uno en cada consultorio, para facilitar el trabajo en cada área.

DIVISIONES INTERIORES

Paneles en madera contra enchapada o en tubería con forros en fibra de vidrio, de piso a techo y de pared a pared, las esquinas serán cóncavas para facilitar la limpieza.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**GABINETE Y MUEBLES**

Los gabinetes y muebles serán fabricados en madera fina, resistente al impacto, lavable, sin bordes agudos o filos cortantes, resistente a los detergentes y desinfectantes habituales, con gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas corredizas en acrílico para usos varios en cada sección.

ESCRITORIOS

Para cada consultorio se instalará una superficie de trabajo, de tipo plegable o fija en madera contra enchapada.

EQUIPO BASICO PARA CARRETERA CONSISTENTE EN

Dos (2) tacos para bloque de llantas.
Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia.
Dos (2) chalecos fluorescentes
Un (1) botiquín vehicular
Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad
Una (1) linterna con pilas
Tres (3) atornilladores de pala de 6", 8", 10", tres (3) atornilladores estría 6", 8", 10".
Una (1) caja de fusibles con 20 unidades.
Una palanca patecabra
Un (1) gato de 10 toneladas.
Copa para pernos y palanca

AIRE ACONDICIONADO

Dos (2) aires acondicionados de techo tipo casa rodante central para los consultorios con capacidad de 13.000 BTU, como mínimo cada uno.

EQUIPOS DE AMOBLAMIENTO PARA CONSULTORIO MEDICO

Mesa de examen ginecológico con soportes para las piernas
Gabinets aéreos, muebles y butaco para consultorio médico.
Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO plásticas para basura.
Dos (2) sillas para el consultorio forradas en material limpiable.
Un (1) equipo para examen de órganos de los sentidos manual.
Un (1) fonendoscopio pediátrico
Un (1) fonendoscopio para adulto.
Un (1) termómetro digital
Un (1) tensiómetro de pared manual con brazaletes, uno pediátrico y uno para adulto.
Tres (3) cartas de Snell, niño y adulto.
Un (1) linterna de exploración para examen médico con sus respectivas pilas
Un (1) tallímetro metro
Una (1) báscula manual de piso para adulto
Una (1) lámpara "cuello de cisne"
Dos (2) guardianes empotrados a la pared de 4 ltrs.
Un (1) martillo de reflejos
Caja de guantes
Caja de tapabocas

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**EQUIPO DE PINZAS ESTERILIZADO Y DE PEQUEÑA CIRUGÍA COMPUESTO POR:**

Mango de bisturí, hojas de bisturí
2 pinzas Kelly curvas
2 pinzas Kelly rectas
2 pinzas mosquito
1 pinza de disección con garra
1 pinza de disección sin garra
2 porta agujas de diferentes tamaños
1 tijera de material
1 tijera de tejido
Un campo de ojo
Cubeta con material rotulado y esterilizado en autoclave

EQUIPO DE PARTO COMPUESTO DE

2 pinzas Rochester largas
1 tijera de episiotomía
1 tijera de material
1 ligadura umbilical

EQUIPOS DE AMOBLAMIENTO PARA CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Silla pantográfica (semielectrica) con pedal para ascenso y descenso, palanca para manejo de espaldar, tapizado en vinilo, válvula de agua localizada en el espaldar para control del descenso permitiendo variar su velocidad.

Modulo tres (3) servicios manuales, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, una (1) de baja velocidad y jeringa triple (incluye jeringa), montado sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente y bandeja metálica porta instrumentos.

Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado para válvulas manuales).

Lámparas de luz fría, montada sobre brazo escualizable, espejo redondo multifacético en vidrio, el cual filtra los rayos ultra violeta, y no produce sombra, bombillo halógeno de 55w y fusible protector.

Butaco odontológico neumático con espaldar abatible, que se ajusta a diferentes direcciones de trabajo, tapizado en vinilo.

Un (1) recipiente para agua para uso de la silla

Un (1) compresor para uso odontológico de 1 HP libre de aceite instalado en una bodega lateral, con un tanque de almacenamiento para dar apoyo a la unidad odontológica.

DOTACIÓN CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Un (1) espejo facial de mano
Juegos básicos se compone de:
Diez (10) espejos bucales
Diez (10) exploradoras dobles extremo
Diez (10) sondas periodontales

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

Diez (10) pinzas algodonerías
Diez (10) cucharitas o excavadores
Dos (2) jeringas carpula

Juegos de operatoria los cuales se componen de:

Tres (3) condensadores de amalgama
Tres (3) bruñidores de bola
Tres (3) bruñidores de orqueta
Tres (3) bruñidores de pera
Tres (3) cleoide-discoide
Tres (3) Fp3
Tres (3) espátulas de Ward
Tres (3) espátulas para cemento
Dos (2) portabandas
Dos (2) portaamalgamas
Cinco (5) aplicadores de dycal
Juegos de endodoncia los cuales se componen de:
Cuatro (4) explorador de conductos
Cuatro (4) espaciadores
Cuatro (4) condensadores
Cuatro (4) dentímetros

Juegos de exodoncia los cuales se componen de:

Tres (3) elevadores rectos
Tres (3) elevadores angulados derechos
Tres (3) elevadores angulados izquierdos
Tres (3) fórceps 150
Tres (3) fórceps 151
Tres (3) fórceps 69
Tres (3) porta agujas pequeños
Tres (3) curetas de lukas
Tres (3) juegos de cuatro (4) unidades c/u de curetas No. 3/4 .11/12, 7/8
Un (1) amalgamador de mezcla
Una (1) lámpara de fotocurado resistente a la vibración.
Una (1) gafa de protección UV para uso de la lámpara de fotocurado.
Un (1) autoclave
Un (1) negatoscopio
Un (1) equipo de fresas para apertura de cavidad y un (1) equipo de fresas para pulir resinas de diferentes calibres para baja y alta velocidad.
Una (1) caja de guantes de látex
Una (1) caja de tapabocas
Gabinetes aéreos, muebles y butaco para consultorio médico.
Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.
Dos (2) sillas para el consultorio forradas en material que se pueda limpiar.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**SISTEMA SONORO DE ALERTA**

Pito o claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y man con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera, cumple norma SAE.

RED SANITARIA E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE

Compuesta de:

Tanques en acero inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación.

Dotada con un tanque, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 15 galones de agua potable.

Dotada de un tanque, fabricado en lámina de acero galvanizado (INOXIDABLE) y con sus respectivos rompeolas con una capacidad aproximada de 14 galones de aguas residuales.

Dotado de una manguera de 20 mts, para llenado del tanque de la red externa.

La red de distribución al interior de la unidad será en tubería PVC y manguera flexible de alta presión.

Los tanques ubicados en la parte inferior del vehículo y cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.

La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos y para la unidad odontológica, dotada de bomba eléctrica para dar presión al sistema.

Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente de 110V.

Termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica.

Nivel de llenado con inspección.

Aguas residuales

Tanque en acero inoxidable con capacidad de 14 galones.

Tubería en manguera flexible.

Registro de desague con manguera de 2"

EQUIPOS DE AMOBLAMIENTO PARA EL AREA DE ATENCIÓN AL PUBLICO

Dotada al exterior sobre el costado lateral de la unidad, área para permitir una atención al público que constara de: Una (1) carpa, fabricada en lona, la cual estará anclada fija a la estructura de la carrocera con sistema plegable para que, al momento de parquear la unidad, permita un área cubierta para la atención, dos mesas plásticas y cinco sillas plásticas.

NOTA: El vehículo referenciado en las anteriores condiciones, deberá entregarse con la respectiva planta eléctrica, acorde al funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos, dicho elemento será requisito para el recibo a satisfacción de la VEHÍCULO UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL

Valor Total de la propuesta: _____ (\$.....)
M/cte.

Nombre:----- Nit o C.C. No De-----

Dirección:----- Teléfono; -----

Correo electrónico: ----- Ciudad:-----



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN
NIT. 813.002.940-7

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

ANEXO 6.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. ____ DE 2025

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el artículo 4, numeral 1 del estatuto contractual.

De igual forma, declaro bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en alguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los ____ días, del mes de _____, del año _____.

Nombre y firma del representante legal

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**ANEXO NO. 7****COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito (s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de _____, y en adelante se denominará el Proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E., mediante SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. __ De 2025. _____ convocó para presentar propuestas destinadas a la selección de una entidad persona natural o jurídica para la adjudicación y celebración de un Contrato de _____

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de Selección por Selección al Público aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente Compromiso Anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE GARZON, No. _____ de _____ de _____.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor del E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE GARZON, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de dicha entidad estatal, ni a ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas o privadas participantes o beneficiarias del proyecto, en relación con la selección pública del presente proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. No permitir que nadie, bien sea empleado, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, un asesor consultor suyo lo haga en su nombre.
- c. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en relación con el contrato que podría derivarse de ella; les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

funcionarios o asesores de la E.S.E. MARIA AUXILADORA DE GARZON,, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores de la E.S.E. MARIA AUXILADORA DE GARZON, o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de la E.S.E. MARIA AUXILADORA DE GARZON, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

- d. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o cartelización de interesados en el proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.

Firma
C.C.

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**ANEXO No. 8****INFORMACIÓN DE CONTRATOS**

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1								
2								
3								

NOMBRE _____
NIT o C.C. No. _____ De _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025**ANEXO 9****FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME**

(Cuando el interesado solicita la limitación de selección a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la selección del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

ANEXO 10

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**[Ciudad]****REFERENCIA:** Proceso de Selección Simplificada No. De 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: **[Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].**

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2025

tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
--------------	---	--

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante
legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o
revisor fiscal, si está obligado a
tenerlo]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Selección Simplificada No. De 2025

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]